

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HERMANN ANTONIO PFEIFFER MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN E. DARÍO MALPICA BASURTO, COORDINADOR DE GABINETE; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “INDETEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GARCÍA LEPE, DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El Municipio de Querétaro ha generado estrategias para dar continuidad a la consolidación de su Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO), así como al Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2021 con el objetivo de fortalecer sus finanzas y mejorar la asignación de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** “INDETEC” como Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal cuenta con 48 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior, “EL MUNICIPIO” solicitó al “INDETEC” su apoyo y colaboración a fin de coadyuvar en las evaluaciones del ejercicio fiscal 2020 de los Programas que operan con recursos federales: Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), razón por la cual resulta necesaria la firma del presente convenio.

### DECLARACIONES

I. Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante que:

I. 1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro; y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I. 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio conforme a lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de Fecha 9 de octubre de 2018.

I.3. El municipio de Querétaro a través de la Coordinación de Gabinete, autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

I.4. Para la suscripción del presente convenio y cumplir con el objetivo del mismo se requiere la erogación de recursos públicos, por lo que se cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, misma que obra en los archivos de la Coordinación de Gabinete.

I.5. Para todos los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja número 10000, fraccionamiento Centro Sur, de la ciudad de Santiago de Querétaro; cuenta con RFC número MQU220926DZA.

## II. DECLARA EL "INDETEC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. Es un Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 16, fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II.2. De conformidad con los acuerdos tomados por la XLIX Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, constituida en Bahía de Banderas, Nayarit, el día 4 (cuatro) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), se aprobó su Programa de Trabajo y el Presupuesto para el año 2021 (dos mil veintiuno), en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.

II.3. Es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria a su presupuesto.

II.4. El Lic. **Carlos García Lepe** es Director General de "INDETEC" y acredita su personería con la escritura pública número 8,467 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha 12 (doce) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 (sesenta y siete) de Guadalajara, Jalisco, en la que consta la protocolización de los Acuerdos tomados en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 (cuatro) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal del "INDETEC" y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

II.5. Establece como su domicilio convencional el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500 y cuenta con RFC número IDT7304062KA.

## III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento y manifiestan su voluntad de celebrarlo.

**III.2.** Comparecen a la suscripción de este instrumento, manifestando que sus facultades no les han sido modificadas, revocadas, limitadas ni restringidas de forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

**III.3.** Los responsables del seguimiento y/o cumplimiento de las actividades y entrega de los productos pactados en el presente convenio serán los administradores y/o enlaces designados en la cláusula octava de este instrumento.

**III.4.** No existe error, vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior **“LAS PARTES”** acuerdan en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. DEL OBJETO.

Es objeto del presente instrumento, la colaboración institucional entre **“LAS PARTES”** a fin de realizar la Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (**FORTASEG**), Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISM-DF**) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**), ejercicio fiscal 2020.

#### SEGUNDA. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto señalado en la cláusula anterior, **“INDETEC”** entregará a **“EL MUNICIPIO”** los siguientes productos:

**PRODUCTO 1.** Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los Términos de Referencia para las evaluaciones descritas en el Cuadro No.1, debiendo entregar al término de éstas, mediante oficio firmado, el documento final de los Términos de Referencia (TDR) para la evaluación de los recursos federales del ejercicio fiscal 2020, de manera digital y en formato Word.

**PRODUCTO 2.** Informe final en archivo digital en un CD, en formatos Word y PDF, así como impreso en tres tantos, de cada una de las evaluaciones descritas en el Cuadro No. 1, del ejercicio fiscal 2020.

**Cuadro No. 1 “Evaluaciones por Tipo de Evaluación”**

No.	FONDO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	FORTASEG	Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos Federales.
2	FISM-DF	Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos Federales.

3	FORTAMUN-DF	Específica del Desempeño y Orientación de los Recursos Federales.
---	-------------	---

**TERCERA. DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO 2021.**

“LAS PARTES” acuerdan que las actividades se llevarán a cabo conforme al cronograma de trabajo señalado en los calendarios siguientes:

**PRODUCTO 1.** Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los Términos de Referencia para las evaluaciones descritas en el Cuadro No.1, debiendo entregar al término de estas, mediante oficio firmado, el documento final de los Términos de Referencia (TDR) para la evaluación de los recursos federales del ejercicio fiscal 2020, de manera digital, en formato Word.

**Cuadro No. 2 “Actividades a realizar para el producto 1”**

Producto 1. Asistencia Técnica en la Elaboración de los Términos de Referencia para la Evaluación del ejercicio fiscal 2020 del FORTASEG, FISM-DF y FORTAMUN-DF.						
N°	ACTIVIDADES/MES 2021/ SEMANAS	ABRIL				
		1	2	3	4	5
1	Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los Términos de Referencia para evaluar los Fondos.					

**PRODUCTO 2.** Informe final en archivo digital en un CD, en formatos Word y PDF, así como impreso en tres tantos, de cada una de las evaluaciones descritas en el Cuadro No. 1, del ejercicio fiscal 2020.

**Cuadro No. 3 “Actividades a realizar para el Producto 2”**

Producto 2. Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los recursos del FORTASEG, Ejercicio Fiscal 2020															
N°	ACTIVIDADES/MES 2021/ SEMANAS	ABRIL					MAYO				JUNIO				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
1	Reunión virtual de trabajo con personal del “INDETEC” y los enlaces responsables del seguimiento a la evaluación de los recursos del FORTASEG, con el objetivo de revisar las preguntas metodológicas a fin de evaluar el desempeño y orientación de los recursos del ejercicio fiscal 2020.														
2	Acopio de la información y las evidencias por parte del enlace responsable de la ejecución y seguimiento de los recursos que designe “EL MUNICIPIO” a través de la Coordinación de Gabinete para realizar el análisis y la evaluación correspondiente y que														

Producto 2. Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los recursos del FORTASEG, Ejercicio Fiscal 2020																
N°	ACTIVIDADES/MES 2021/ SEMANAS	ABRIL					MAYO					JUNIO				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
	responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TDR).															
3	Evaluación específica del desempeño y orientación de los Recursos Federales del FORTASEG, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) y envío del reporte preliminar por parte del "INDETEC" a "EL MUNICIPIO" a través de la Coordinación de Gabinete.															
4	Revisión por parte del Director de Evaluación y Desempeño, el Jefe del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales de la Coordinación de Gabinete de "EL MUNICIPIO".															
5	En su caso, elaboración de ajustes a los reportes por parte del "INDETEC", en atención a comentarios de mejora por parte del Director de Evaluación y Desempeño, y del Jefe del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales de la Coordinación de Gabinete de "EL MUNICIPIO".															
6	Diseño de edición e impresión de los reportes finales de evaluación del Fondo evaluado por parte de "INDETEC".															
7	Entrega por parte de "INDETEC" a "EL MUNICIPIO", a través de la Coordinación de Gabinete, del Reporte final de Resultados de la Evaluación Específica de Desempeño y Orientación de los Recursos Federales conforme a los (TDR).															

**Cuadro No. 4 "Actividades a realizar para el producto 2"**

Producto 2. Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los recursos del FISM- DF, Ejercicio Fiscal 2020															
N°	ACTIVIDADES/MES 2021/ SEMANAS	MAYO					JUNIO					JULIO			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4



**Cuadro No. 5 "Actividades a realizar para el producto 2"**

Producto 2. Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los recursos del FORTAMUN-DF, Ejercicio Fiscal 2020															
N°	ACTIVIDADES/MES 2021/ SEMANAS	JUNIO					JULIO					AGOSTO			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4
1	Reunión de trabajo con personal del "INDETEC" y los enlaces responsables del seguimiento a la evaluación de los recursos del FORTAMUN-DF, con el objetivo de revisar las preguntas metodológicas a fin de evaluar el desempeño y orientación de los recursos del ejercicio fiscal 2020.														
2	Acopio de la información y las evidencias por parte del enlace responsable de la ejecución y seguimiento de los recursos que designe "EL MUNICIPIO" a través de la Coordinación de Gabinete para realizar el análisis y la evaluación correspondiente y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TDR).														
3	Evaluación específica del desempeño y orientación de los Recursos Federales del FORTAMUN-DF, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) y envío del reporte preliminar por parte del INDETEC a "EL MUNICIPIO" a través de la Coordinación de Gabinete.														
4	Revisión por parte del Director de Evaluación y Desempeño, el Jefe del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales de la Coordinación de Gabinete de "EL MUNICIPIO".														
5	En su caso, elaboración de ajustes a los reportes por parte del "INDETEC", en atención a comentarios de mejora por parte del Director de Evaluación y Desempeño, y del Jefe del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales de la Coordinación de Gabinete de "EL MUNICIPIO".														
6	Diseño de edición e impresión de los reportes finales de evaluación del Fondo evaluado por parte del "INDETEC".														
7	Entrega por parte del "INDETEC" a "EL MUNICIPIO",														

**Producto 2. Evaluación Específica del Desempeño y Orientación de los recursos del FORTAMUN-DF, Ejercicio Fiscal 2020**

N <sup>o</sup>	ACTIVIDADES/MES 2021/ SEMANAS	JUNIO					JULIO					AGOSTO			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4
	a través de la Coordinación de Gabinete, del Reporte final de Resultados de la Evaluación Específica de Desempeño y Orientación de los Recursos Federales conforme a los (TDR).														

Los reportes finales de las evaluaciones en archivo digital, en formato Word y PDF, así como de manera impresa, se entregarán por parte del “INDETEC” conforme a los calendarios que preceden, siempre y cuando las actividades 2 y 4 sean llevadas a cabo en tiempo y forma por parte de los responsables y enlaces de las dependencias ejecutoras del FORTASEG, FISM-DF y FORTAMUN-DF que designe “EL MUNICIPIO”.

**CUARTA. DE LOS PLAZOS.**

“LAS PARTES” acuerdan que los plazos convenidos en el presente convenio podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de las mismas y a la disponibilidad de los recursos del “INDETEC”, mismos que no podrán exceder del 30 de septiembre de 2021.

**QUINTA. DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA.**

El “INDETEC” es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se establece en el presente convenio, que demanda dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a “EL MUNICIPIO”, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto del “INDETEC”.

Como aportación extraordinaria para el desarrollo de las actividades y entrega del producto señalado en la cláusula segunda, “EL MUNICIPIO” otorgará a “INDETEC” la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se realizará en dos ministraciones bajo el siguiente esquema:

- a. **PRIMERA PARTE DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la aportación total, la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** a la firma del presente instrumento.
- b. **SEGUNDA PARTE DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al otro 50% (cincuenta por ciento) de la aportación total, la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** contra entrega del informe final de la evaluación del FORTAMUN-DF, fechada para la tercera semana del mes de agosto de 2021.

**SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa y por escrito de “LAS PARTES”. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la

fecha de su firma o de la fecha que las mismas pacten.

#### SÉPTIMA. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Los mecanismos de comunicación institucional serán los que “LAS PARTES” acuerden, guardando en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos y/o información considerada como reservada por la legislación vigente.

#### OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que, para efectos de dar cumplimiento al objeto de convenio, dar seguimiento al mismo, supervisar y recibir los productos (para efecto del apoyo institucional) que se deriven del presente instrumento, se designa a los siguientes servidores públicos o a quienes los sustituyan en sus cargos, como administradores y/o enlaces:

- Por “EL MUNICIPIO”, el M. en E. Darío Malpica Basurto, en su carácter de Coordinador de Gabinete y por el Lic. Modesto García Hernández, Director de Evaluación y Desempeño.
- Por el “INDITEC”, la Dra. Luz Elvia Rascón Manquero, Directora de Gasto, PBR y SED.

#### NOVENA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El “INDETEC” podrá suspender los trabajos para el desarrollo de las actividades acordadas de forma temporal (todas o en parte) en cualquier momento por causas debidamente justificadas (sin que ello implique la terminación definitiva del presente Convenio), notificando por escrito a “EL MUNICIPIO” a través de la Coordinación de Gabinete, con cinco días hábiles de anticipación, en donde exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión descrita en el párrafo anterior, el “INDETEC” hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”, por escrito, a través de la Coordinación de Gabinete, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la continuación del desarrollo de las actividades programadas.

#### DÉCIMA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación y/o vínculo de carácter laboral entre “LAS PARTES”, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de “LAS PARTES” será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas del presente convenio, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerar como empleador sustituto o subsidiario al otro.

#### DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutos de trabajo, oficios,

informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente convenio serán parte integral del mismo, por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre “LAS PARTES”.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente instrumento que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, “LAS PARTES” se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas y/o resultados del presente convenio, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que registrarán la relación entre “LAS PARTES”.

En el mismo tenor, “LAS PARTES” convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento del presente convenio que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades y/o trabajos en que expresamente “LAS PARTES” acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.** “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir del día de su suscripción y su vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

“LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente convenio no existe afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios ni por parte de sus representantes, ni de los enlaces institucionales señalados en la cláusula octava del presente instrumento.

“LAS PARTES” adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, definiendo el conflicto de interés conforme al artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como “La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”.

“LAS PARTES” se obligan a informarse mutuamente, por escrito, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o posible conflicto de interés durante la ejecución del presente convenio, pactando desde este momento



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



que, la parte que pudiese caer en conflicto de interés tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo y la otra parte se reserva el derecho a verificar las medidas tomadas.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que los asuntos relacionados con el presente convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y deberán hacerlo constar por escrito, formando parte integrante del mismo.

En caso de que “LAS PARTES” no pudieran alcanzar un mutuo acuerdo, éstas se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando a la jurisdicción que, por sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

**LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, CON SU ANTEFIRMA AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS Y AL CALCE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA 01 (UNO) DEL MES DE ABRIL DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).**

**POR “EL MUNICIPIO”**

**HERMANN ANTONIO PFEIFFER  
MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR EL “INDETEC”**

**LIC. CARLOS GARCÍA LEPE  
DIRECTOR GENERAL**

**CON LA PARTICIPACIÓN DE**

**M. EN E. DARÍO MALPICA BASURTO  
COORDINADOR DE GABINETE**

TESTIGOS



LIC. MODESTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y  
DESEMPEÑO DE LA COORDINACIÓN DE  
GABINETE DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO



LIC. GUSTAVO ADOLFO AGUILAR  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
COORDINADOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN,  
FINANZAS Y CONTROL DEL INSTITUTO  
PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE  
LAS HACIENDAS PÚBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, EN FECHA 01 (UNO) DE ABRIL DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

